

ORDENANZA N° 397/2003
Villa San Antonio, 07 de Enero de 2003

DISPONIENDO RATIFICAR DECRETOS N°s 007/2003 Y 009/2003 DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO.

VISTO

Los Decretos N°s 007/2003 de fecha 03/01/03 y 009/2003 de fecha 06/01/03; y

CONSIDERANDO:

Que ambos designan a la Srta. Andrea Vanesa Michel, DNI N° 26.848.559, a cargo de la Dirección de Rentas y Catastro Municipal;

Que la razón de lo dispuesto se fundamenta en que el Director de la Oficina citada, en primera instancia estuvo ausente el día 03 de Enero del corriente año, por atención de familiar enfermo, debido a que su padre Sr. Oscar Bauer sufrió un accidente y en segundo término se ajusta a lo determinado en la Ordenanza N° 366/2002 de fecha 03/12/02 que dispone en su Artículo 3° para el personal administrativo municipal, asueto e inhábil administrativo desde el 13 hasta el 31 de Enero de 2003 inclusive, determinándose en el mismo vacaciones obligatorias a computar de las Licencias Anuales Ordinarias de cada uno de los Agentes y el Artículo 5° de la citada Ordenanza dispone, entre otros, que el agente Bauer Gerardo Oscar, Director de Rentas y Catastro Municipal, gozará de su licencia anual desde el día 06/01/2003 hasta el 31/01/2003, comprendiendo dicho período cinco (5) días pendientes del año 2001 y quince días del año 2002, quedando pendientes para el año 2003 la cantidad de cinco (5) días;

Que a los efectos de continuar con el normal desenvolvimiento de la citada oficina se hace necesario nombrar un reemplazante por el período comprendido entre el 06/01/03 hasta el 10/01/03 inclusive;

Que los Decretos citados al comienzo de la presente deberán ser refrendados por la Junta de Fomento;

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase lo dispuesto en los Decretos N°s 007/2003 de fecha 03/01/03 y 009/2003 de fecha 06/01/03, del Presidente de la Junta de Fomento.-

ORDENANZA N° 397/2003
Villa San Antonio, 07 de Enero de 2003

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada y aprobada por los presentes con los votos favorables del Bloque del Frente Justicialista Entrerriano – tres (3). Bloque de la Alianza – dos (2). A los siete días del mes de Enero del año Dos mil tres.